

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**167****MADRID NÚMERO 16****EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Ana Correchel Calvo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 16 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.394 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Manuel Rico Pérez, contra don Benjamín Robles Sierra, don Pedro López Molina, don Juan Carlos Trigo Díaz, don Ricardo Robles López, “Brossoft, Sociedad Anónima”, “Indeglobal, Sociedad Limitada”, “Trainlider, Sociedad Anónima”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Estimando las excepciones de falta de legitimación pasiva formuladas por las personas físicas don Benjamín Robles Sierra, don Pedro López Molina y don Ricardo Robles López, y estimando en parte la demanda formulada por don Manuel Rico Pérez, debo declarar y declaro extinguida la relación laboral que unía al actor con la empresa “Brossoft, Sociedad Anónima”, y condeno a dicha empresa a que abone al actor la cantidad de 14.061,94 euros correspondientes a cuarenta y cinco días de salario por cada año de servicio prestado por el trabajador, computados desde el día 8 de noviembre de 2007 hasta la fecha de esta sentencia 25 de julio de 2011.

Y debo absolver y absuelvo a “Indeglobal, Sociedad Limitada”, y a “Trainlider, Sociedad Anónima”, de las pretensiones formuladas en su contra esta sentencia a las partes, con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular recurso de suplicación al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, el cual deberá anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado o su representante al hacerle la notificación de aquella, de su propósito de entablarlo o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su abogado o su representante dentro del plazo indicado.

Se advierte al destinatario de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Ricardo Robles López, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 20 de septiembre de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/32.559/11)